

*Política Internacional y Diplomacia al servicio de los intereses geopolíticos romanos. El caso de la guerra contra Iliria *.*

Jimena Silva Salgado **

En el estudio de la Historia Romana, las relaciones internacionales constituyen un aspecto de gran importancia para llegar a comprender cómo se estructuró la hegemonía y el imperialismo que Roma desarrolló en la cuenca del Mediterráneo oriental, específicamente entre los siglos III y II a. C., tanto sobre suelo ilirio como macedónico. Ambas conquistas marcan el inicio de su intervención en Oriente, instancias que el Senado aprovechó para demostrar cuáles eran sus objetivos, sus intereses y las estrategias, diplomáticas y militares, que emplearía para obtener lo que le parecía justo.

Al profundizar la historia romana republicana, se está frente a un complejo cuadro compuesto de una serie de elementos que dinamizan el proceso político exterior, durante los siglos aludidos; uno de estos factores lo constituye el Derecho Natural o también conocido como *ius Gentium*¹, donde se reúnen las leyes romanas en su conjunto, tanto en el

* Este artículo corresponde a una síntesis de ciertos aspectos de la tesis que la autora realizó para optar al grado de Magister en Historia Universal, con mención en Historia Antigua, en la Universidad Católica de Valparaíso, investigación desarrollada entre los años 1997-2000 y dirigida por el profesor Dr. Raúl Buono-Cuore Varas

** Profesora de Historia Antigua, Universidades Católica Cardenal Silva Henríquez y Arcis.

1 Según consta en la enciclopedia *The Oxford Classical Dictionary*, Hammond N. G. L y Scullard H. H. (Oxford), p. 559 el Derecho de Gentes puede ser aplicado a ciudadanos y a los no ciudadanos, como por ejemplo a los comerciantes. Agrega que bajo esta teoría jurídica, la ley es "personal" y está directamente relacionada con el Derecho Civil. Desde un punto de vista teórico el Derecho de Gentes es usado como sinónimo de Derecho Natural, es por ello que tiene una connotación universalmente válida por sus preceptos y podía ser aplicado a todo tipo de persona, exceptuando a los caídos en esclavitud. Por su parte, COLEMAN, P, *Ley y Orden Internacional en las Antiguas Grecia y Roma*. Macmillan, (Londres, 1922), p. 77, también vincula el Derecho de Gentes con el Derecho Natural: de esta unión se entiende la idea de una justicia perfecta inspirada en la moral y en las capacidades intelectuales del hombre. También TALAMANCA, MARIO, L *Origine della "Sponsio" e della "Stipulatio"*, en "Revista Labeo", Rassegna di Diritto Romano, N° 9, 1, Jovene (Napoli, 1963), p. 98, propone la existencia de un estrecho lazo entre el Derecho de Gentes y el *fideipromissio* surgido en el ámbito del comercio internacional y vinculado con la *fides*.

plano privado-internacional, como en lo público-internacional. Este marco jurídico tenía como objetivo brindar seguridad a los ciudadanos romanos, en la vida pública y privada, de modo individual y también colectivo, su base más remota es de tipo religiosa e inspirada en los *Boni Mores*²

La base ético-religiosa que hay en los lineamientos de la política exterior romana, hasta antes del siglo III a. C., involucró todas las áreas del quehacer público, nada quedó exento de la influencia religiosa y de los valores que ella exigía poner en práctica, más aun si de por medio estaba la relación con el entorno. En el *Ius Fetiale* quedó de manifiesto la consecuencia existente entre la tradición religiosa y jurídica, pues los funcionarios de la política exterior de Roma, debían compatibilizar, en sus gestiones, la necesidad de conquista con valores tales como la *fides*, la *amicitia* y la *pax*.

De los valores presentes en la labor de un plenipotenciario, en el exterior, la idea de confianza, rectitud y honorabilidad constituyeron un verdadero símbolo edificado en un templo consagrado a la diosa de la fidelidad. Tal connotación sólo le fue otorgada a un valor al que Roma le debía absoluta lealtad y que le significó a Roma prestigio internacional, durante el apogeo de la república, este valor es la *fides*³, el mismo en que Roma basó no sólo su discurso de consecuencia hacia sus aliados, sino el que utilizó para estructurar una imagen

2 Para profundizar al respecto consultar: BARROW, *Los Romanos*, Fondo de Cultura Económica (México, 1981) donde afirma que el origen del poder en Roma, su desarrollo y su conservación se debían a la religiosidad romana; HARRIS, W., *Guerra e Imperialismo en la Roma Republicana*. Siglo XXI, (Madrid, 1989), p. 63, desde su particular interpretación de los procesos político-militares de Roma, señala que los mores Maiorum no conocían el derecho de agresión o el deseo de extensión territorial, como causas justas para llevar a cabo una guerra; por su parte Coleman, *op. cit.*, p. 88, afirma que esta inspiración radica en una obligación moral que conlleva una rigurosa observancia en el ejercicio del derecho público y privado, ello explica la estrecha unión entre ley, buenas costumbres y perfección en el proceder. En esta línea señala FAYT, CARLOS, *Historia del Pensamiento Político*, vol. III, Plus Ultra (Argentina, 1980), que el pensamiento político en Roma estuvo marcado por un sistema de valores donde destacó el amor a la patria, la prudencia, la gravedad y la modestia y agrega "... su sentido realista hizo que separaran netamente la ética de la política, y que llevaran hasta sus últimas consecuencias la máxima "Divide et Impera", p. 21.

3 Respecto a la *fides*, BELLINI, V., *Foedus et Sponsio. Dans L'Evolution Du Droit International Romain*, en "Revue Historique de Derecho Français et Etranger", Sirey, n° 40 (Paris 1962), p. 527, n. 37, señala la existencia de una tendencia antropomórfica que dio una imagen concreta a la *fides* a través de una divinidad (*Dius Fidius*), cuyo templo (*Fides Publica Populi Romani*) fue erigido en la segunda mitad del siglo III a. C. En la tradición sabina tal divinidad había recibido el nombre de *Semo Sanctus*. Según Bellini esto le atribuye a la *fides* un carácter abstracto e impersonal que ejerce una suerte de "tutoría" o garantía moral y religiosa sobre las relaciones internacionales, aun sobre pueblos con principios jurídicos diferentes. Por otro lado BENVENISTE, E., *Vocabulario de las Instituciones Indoeuropeas*. Taurus. (Madrid, 1983), pp. 67 y ss., toma el tema de la fidelidad personal, allí propone a la *fides* como a un valor muy antiguo asociado con la "cualidad propia de un ser que atrae la confianza y se manifiesta en forma de autoridad protectora sobre quien confía en él... desde siempre ha sido el sustantivo correspondiente a credo". En su obra lleva a cabo una extensa profundización etimológica y semántica en torno al concepto *fides*, partiendo desde el griego (*peithomai*) hasta el germánico. La obra de CALDERONE, SALVATORE, *Fides, Ricerche di Storia e Diritto Internazionale Nella 'Antichità*, en la "Rivista di Tradizione e Cultura Classica dell'Università di Messina (Messina, 1964) aborda magistralmente el tema aludido a través de una interpretación semántica de muchos de los conceptos afines a la *fides* en el plano del derecho internacional, una de sus propuestas dice relación con la diferenciación hecha entre la *fides* romana y la *peithomai* griega, señalando que la diferencia fundamental entre ambos conceptos está en que los romanos la comprendieron como un vínculo establecido de manera unilateral, en cambio para los griegos tuvo carácter bilateral en lo que al establecimiento de las condiciones se refiere, detalla que esta connotación griega equivale a lo que en Roma se conoció como *foedus aequum* (p. 38, cita n. 7 y p. 49), de allí que Roma tomara este recurso como una herramienta funcional a su proceso

propagandística que hablara por sí sola.

La idea de *fides* constituyó la puesta en práctica de valores tales como la confianza, la lealtad, la rectitud, la buena fe, la conciencia, la honradez, la integridad, la probidad, la discreción, la fidelidad, la rectitud, la protección, etc., en suma, una reciprocidad que llevó implícita una cuestión de honor. Esta connotación valórica se asoció con una especie de "fuerza mágica efectiva" que se tradujo en el poder concreto de llevar a cabo logros materiales, ello demostró la existencia de una dualidad valórico-material, que, si bien se iniciaba apelando a la buena fe, concluía cuando se materializaban con ciertos beneficios a ambas partes contratantes.

La trascendencia de la *fides* no sólo, estuvo en su carga axiológica y material, sino que también en ser el nexo definitivo a la *pax* entre los pueblos. Esta correspondía a la etapa final del proceso de las relaciones exteriores y sintetizaba no sólo un cese en las hostilidades, sino que también en el inicio de un diálogo positivo y perdurable que sólo se alcanzaba cuando ambas partes consentían la aprobación del acuerdo definitivo.

En relación con la fidelidad establecida a la hora de alcanzar la paz, existió otra condicionante tan fundamental como las anteriores, ésta fue la *amicitia*⁴, valor que sustentaba

imperialista sin darle tanta importancia al uso del diálogo con la contraparte, tal como hicieron los griegos, por tanto concluye que la *fides* griega equivale a la romana, pero no son iguales (p. 63), pues de fondo existen diferencias a nivel de mentalidad que determinó que fuera Roma, y no Grecia, la que logró consolidar todo un imperio. Respecto al manejo que hizo Roma de la *fides*, señala RAÚL BUONO-CORE, *La Oceanopolítica y la Geopolítica, ¿Claves para una Comprensión del Expansionismo Romano entre los siglos VI y III a. C.?*, publicada en la revista "Semanas de Estudios Romanos", Vol. VII-VIII, de la Universidad Católica de Valparaíso (Valparaíso 1996), p. 59, donde más que proponer el modo teórico en que Roma comprendió la *fides*, interpreta la puesta en práctica que se hizo de ella, dando a entender que en política internacional el vínculo de la fidelidad con un pueblo le impidió a Roma atacar a estos estados aliados, pues existía un acuerdo formal o informal con ellos, pero más fuertemente se quiso "justificar una intervención armada en nombre de un estado con el que Roma estaba aliado", a partir de lo cual quedó en pie su tesis de la política exterior ofensiva que los romanos llevaron a cabo. Otro enfoque bastante diferente al anterior propone VELÁSQUEZ, OSCAR, *Religio: Una Aproximación a su Campo Significativo y a su Manifestación Literaria*, en revista "Límites", Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Edit. Universitaria (Santiago, 1989), pp. 60- 72, donde establece una relación semántica entre *fides* y *religio* señalando que la primera indica fidelidad y confianza, seguridad, credibilidad y garantía (p. 63), en ello se basa para relacionar el concepto con la fe o creencia en Jesucristo, estableciendo una relación divergente entre *fides* y *religio* en sus sentidos originales, pero convergente en el campo semántico, al interior del latín cristiano (p. 64). Luego en el campo cívico, cree que la *fides* debe ser entendida como las "obligaciones jurídicas recíprocas" que surgen de un rito cumplido con exactitud religiosa. Desde ambas perspectivas concluye que la *fides* tiene una doble significación: política y jurídica, por una parte y propiamente religiosa, por otra.

4 BURDESE, *Manual del Derecho Público Romano*, Bosch (Barcelona 1972) p. 123, donde sostiene que Roma desarrolló en el exterior el mismo esquema jurídico que usó para consolidar los vínculos legales con sus regiones. Según el autor la *amicitia* conllevó la conservación de la paz y de las relaciones diplomáticas con obligación, por ambas partes, de no prestar ayuda al enemigo de la contraparte, además aparejó la obligación de reconocer la libertad y propiedad de sus respectivos ciudadanos, bajo estas condiciones se llegó a consolidar la fórmula *Amicorum Populi Romani*. En la obra de Calderone, *op. cit.*, la *amicitia* está indisolublemente unida con las condiciones necesarias para concluir la paz, en las páginas 26 y 27 presenta una serie de conceptos griegos que están muy unidos al sentido profundo de amistad que relaciona a los pueblos contratantes de un tratado internacional, pero por sobre todo asegura que la *amicitia* debe ser entendida en el marco de la *deditio in fidem*, es decir como una condición necesaria hacia la voluntad de aceptar las estipulaciones establecidas en el acuerdo formal de fidelidad recíproca.

la costumbre de mantener un vínculo casi amistoso entre los contratantes que favorecía la lealtad y la reciprocidad entre los aliados y sus amigos, pero dejaba en claro que el vínculo podía ser alterado, si una de las partes no daba cumplimiento con lo pactado, en este caso la *amicitia* se rompía inmediatamente dando inicio a un cambio en el tipo de relación, vale decir, se pasaba de la paz a la guerra.

El conjunto de valores desarrollados por Roma en su política exterior, debía ser puestos en práctica por los funcionarios, especialmente capacitados para ello, quienes personificaban no sólo el derecho romano, sino además un cúmulo de principios, virtudes y capacidades que les asignaban la connotación de plenipotenciarios. Ellos formaban parte del colegio fecial y hoy les reconocemos como los embajadores⁵ que constituyeron el cuerpo diplomático de Roma, institución de suma importancia en las gestiones internacionales puesto que de ellos dependía buena parte del éxito en las negociaciones bilaterales.

Tanto el derecho internacional como sus funcionarios, formaron parte de una actividad donde se reunieron valores religiosos, pragmatismo e intereses políticos, geográficos y económicos, nos referimos a la diplomacia, instancia que ocupa un lugar de vanguardia en el sistema político romano⁶, no sólo por su connotación valórico, religiosa y jurídica, sino que además por el nivel y proyección obtenidos desde que Roma comenzó la expansión ultramarina.

La intensa actividad de la política exterior romana durante el siglo III a. C., tenía en la diplomacia el recurso legal funcional a los planes que trazaba el senado. A través de ella se salvaguardaban los intereses territoriales, económicos y políticos de esta potencia expansiva, lo que favorecía la consolidación y la extensión de sus zonas de influencia.

Los procedimientos establecidos por la diplomacia en el exterior no sólo le aseguraban a Roma someter a sus vecinos por la vía legal, sino además, tener la convicción de “estar haciendo las cosas bien” debido a que en todo momento se procedía conforme a la normativa vigente aceptada y aprobada por el pueblo, que también veía en ello la posibilidad de obtener sus propios beneficios.

La idea de probidad fue algo fundamental para Roma y unida a ella surgió la voluntad de proyectar la imagen de nación sólida, algo necesario para mantener la consecuencia entre el discurso y la práctica. Roma trataba de mantener una imagen respetada a nivel internacional, para lograrlo debía ser percibida por los otros pueblos como una nación cuya política era transparente, consecuente, hecha sobre principios sólidos y respetuosa de otras realidades.

5 Según COLEMAN, *op. cit.*, p. 305, estos funcionarios podían ser llamados: *Legatus, Orator; Plenipotenciarii, Craecones y Caducaetores*.

6 En la obra de FINLEY, M., *Historia Antigua. Problemas Metodológicos*, Crítica (Barcelona, 1986) se indica: “... ningún tema ocupa más atención en la Historia Antigua... que los preliminares que conducen a la guerra: la diplomacia, los pasos que llevan a la toma de decisiones, las actitudes y la psicología pública” (p. 123), lamenta, que la falta de fuentes genere vacíos señalando que es preciso salvarlos con procedimientos alternativos (p. 205). Esta carencia percibida por Finley responde a un vacío general respecto al tema de la diplomacia vista desde una perspectiva histórica. Se sabe que la diplomacia, como concepto, deriva del griego *diploum*, que significa “plegar documentos”, esta disciplina habría sido iniciada en Grecia aproximadamente en el siglo V a. C. Más tarde, durante el Imperio Romano se habló de los diplomas designando a los salvoconductos utilizados por los funcionarios. Posteriormente se denominará así a los documentos oficiales de la política exterior, sólo en el siglo XVIII se hablará de la *Res Diplomática*, tal como sostiene NICOLSON, H., *La Diplomacia*, Fondo de Cultura Económica (México 1950), p. 22.

Bajo este esquema la diplomacia resultaba ser uno de los más eficientes estandartes de propaganda, no sólo para mantener la hegemonía en el exterior, sino también para consolidar políticamente a los grupos dirigentes.⁷

Los objetivos de la actividad diplomática romana tendían a la consolidación de vínculos definitivos con los aliados, ya fuera a través de la guerra o mediante diálogos pacíficos; tal cometido tenía relación con los intereses diversos que surgían a medida que la mentalidad política iba evolucionando. Así, la diplomacia comenzó a ajustarse a los cambios de mentalidad experimentados al interior del mundo político y religioso, ocurridos durante la república, hasta llegar a ser una pieza clave en la comprensión del imperialismo llevado a cabo por el senado romano.⁸

Las directrices rectoras de la política exterior romana durante el siglo III a. C. mantuvieron entre sus prioridades una ansia clara de hegemonía sobre la cuenca del Mediterráneo, interés que evidentemente se centraba en lograr zonas de influencia territorial, pero principalmente marítimas, dados los beneficios geopolíticos que estos representaban.

Tales ideas se habían reforzado desde que Roma se hubo enfrentado a Cartago, desde entonces había comprendido que el mar no era un obstáculo, sino una zona más que aprovechar para establecer comunicaciones y para favorecer la defensa natural de sus costas⁹. Pensando en los beneficios que le reportaría, Roma llevó a cabo importantes estrategias para anexionar este “territorio navegable” a sus dominios y circunscribirlos dentro de sus *limes*¹⁰.

Desde esta perspectiva la diplomacia tuvo la responsabilidad de estrechar los

7 El tema de la propaganda política en Roma es un tema de mucho interés, pero muy poco trabajado en CASSOLA, F., *La Política di Flaminio e gli Scipioni*, en “Revista Labeo”, *Resegna di Diritto Romano*, Jovene, vol. 6, 1, (Napoli, 1960), es una de las excepciones, él en una de sus tesis centrales plantea que en Roma la propaganda fue una herramienta muy útil en los planes políticos exteriores. Respecto a los intereses grupales gestados al interior de la República ver BUONO-CORE, RAÚL, *Aspecto de la Lucha política en Roma, en la Segunda mitad del siglo III a. C.*, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso (Valparaíso, 1988); HARRIS, op. cit., cuya tesis central está en relación con la idea de una Roma que lleva a cabo guerras por conveniencia de tipo expansionista-económico (pp. 53 y ss.).

8 Para profundizar el tema del imperialismo expansionista ver: HARRIS, op. cit.; CALDERONE, op. cit.; BUONO-CORE, *Aspectos... y Oceanopolítica...*, ROLDÁN, J., *Historia de Roma. La Roma Republicana*. Tomo I, Cátedra, (Madrid, 1981).

9 Respecto al interés de Roma por el mar, BUONO-CORE, *Aspectos...*, p. 25, sostiene que luego de la unificación de la península, Roma se vio inmersa en la empresa de conquista y unificación de los principales mares, asignándole gran importancia a este aspecto a causa de los beneficios esperados. El denotado interés de Roma por el mar es una constante presentada como elemento de análisis en la tesis de SILVA SALGADO, JIMENA, *En Torno a las Diferentes Interpretaciones de las Causas de la Segunda Guerra Púnica*, Universidad del Bio-Bío (Chillán, 1994), tesis inédita conducente al título de Profesor de Estado en Historia y Geografía y dirigida por el Profesor Alejandro Bancalari Molina, trabajo en que se analizan los tratados hechos entre Roma y Cartago y cuya hipótesis central decía relación con el uso del foedus como herramienta para llevar a cabo una política expansionista ultramarina con base en el Tirreno y en sus costas. Finalmente se concluye que con anterioridad al término de la Primera Guerra Púnica, Roma ya había comprendido la importancia de las posesiones ultramarinas.

10 El concepto *limes* alude a la frontera entre los territorios romanos y los territorios enemigos, éste no fue estático, pues fue haciéndose cada vez más extenso como efecto de las conquistas territoriales llevadas a cabo (Oxford, p. 610), donde se especifica cómo se fue extendiendo a medida que se avanzaba en la expansión territorial.

vínculos legales necesarios para avanzar definitivamente, aunque esto le significó entrar en conflictos externos en nombre de la ley y el orden, enfrentamientos que los grupos dirigentes consideraban justos para Roma. En esta misión los funcionarios desempeñaban un rol fundamental porque ellos eran la cara visible de la rigurosa ley romana y de una nación que pretendía proyectar una imagen de probidad en cada una de sus facetas, por ello es que el funcionario debía saber manejar con toda habilidad las estrategias legales.

La mejor herramienta que Roma tuvo para legitimar su propuesta diplomática y militar, tanto entre los pueblos vecinos, como entre los mismos romanos, fue el conjunto de procedimientos denominado *iustum bellum*, teoría que propone Cicerón, en el siglo I a. C., para justificar la ofensiva que el senado planificó para conquistar sus provincias. En la lógica ciceroniana, Roma iniciaba todos sus conflictos teniendo la certeza de que sus móviles eran justos y que la guerra era necesaria para alcanzar la paz¹¹. Según la idea de justicia de Cicerón, había probidad si se aplicaba el *ius Fetial*, instancia que propiciaba la quema de todas las etapas dialogadas previas al inicio de las hostilidades; sólo si se había procedido de esta manera se estaba iniciando un *Iustum Bellum*.

La limitante de este planteamiento ciceroniano es que sólo dejó en pie la posibilidad de interpretar las guerras romanas desde la idea de un conflicto con carácter defensivo; en este esquema la idea de guerra justa estuvo asociada, exclusivamente, a la posibilidad de negociar con el enemigo vía diplomática y no reconoció la iniciativa ofensiva por parte de Roma. Esta concepción de guerra dejó en pie una noción de justicia sólo en función de los intereses romanos desconociendo cualquier procedimiento injusto de su parte.

En el lenguaje de Cicerón las guerras emprendidas por Roma fueron justas simplemente porque éste fue su fin último, dispuestas solamente después de haber agotado todas las instancias de diálogo a través de procedimientos transparentes y pacíficos¹². En este contexto la lógica romana operó, según Cicerón, con métodos pacíficos a la hora de la negociación buscando, en todo momento, evitar el conflicto armado, por tanto el curso que tomaban las negociaciones le asignaba a la guerra un carácter justo.

Cicerón pensó que Roma era justa porque no engañó a su enemigo, por el contrario, le demostró cuáles eran sus demandas y cuáles sus futuros pasos a seguir a través de las palabras de los embajadores. Esto nos confirma que Cicerón vinculó a la justicia dos conceptos a fines: verdad y paz, dejando entrever que la transparencia conducía a la paz y que en el esquema romano no hubo lugar para maniobras ambiguas, por tanto descartó la posibilidad del uso de pretextos para hacer ver defensiva una guerra cuya iniciativa pudo ser ofensiva.¹³

11 CICERÓN, *De los deberes*, XIII, 3.

12 CICERÓN, *op. cit.*, XIII, 2.

13 La intencionalidad de Cicerón es clara, él pretende justificar la expansión territorial de Roma a través de un esquema teórico muy rígido, que no permite la posibilidad de una guerra llevada a cabo por el mero interés de conquistar, ni menos por el interés material del botín; su propuesta sustenta la idea de una política exterior absolutamente defensiva. La tesis de Cicerón encuentra eco en la obra de CARCOPINO, J., *Las Etapas del Imperialismo Romano*, Paidós (Buenos Aires, 1978), trabajo que plantea la idea de una expansión que, sin buscarlo, llegó a ser imperialista prácticamente "por azar" (p. 118), porque Roma se vio obligada a responder a guerras que le fueron impuestas, tales como el enfrentamiento con Iliria y Macedonia (pp. 77-119). Esta interpretación se contraponen absolutamente con la hecha por Harris, *op. cit.*, quien considera que la actitud de Roma fue constantemente ofensiva y motivada por las obtenciones de tipo

En esta línea Kakarieka¹⁴ plantea que, en el esquema ciceroniano, la Guerra Justa tuvo tres aspectos fundamentales:

- 1º. La legitimidad de la causa.
- 2º. La observancia de los requisitos legales al iniciar la acción bélica.
- 3º. El comportamiento acorde con los usos establecidos durante el desarrollo del conflicto mismo.

Sin duda, la propuesta teórica de Cicerón está sujeta a una rigurosa revisión donde deben ser considerados, principalmente, aspectos de tipo político partidistas; lo concreto es que sus ideas pueden ser muy útiles como base estructural de un análisis de causalidades bélicas. El orden que él da a las ideas es muy lógico, coherente y consecuente con la tradición valórica temprano republicana, pero dista mucho de la realidad vivida a partir del siglo III A. C., donde la tendencia que marcó la política exterior romana no siempre se ajustó a la teoría ciceroniana, para ello basta revisar las intervenciones que hizo Roma en Iliria, Macedonia y Grecia.

El modo de comprobar que las guerras emprendidas por Roma tenían un carácter de “justo” para ellas, está en la modalidad con que fueron concluidos los enfrentamientos. Esto se realizó a través del tratado, instrumento a través del cual Roma imponía sus derechos sobre los pueblos vencidos, a los que sólo les quedaba asumir sus deberes. En esta relación establecida se reconocieron dos figuras jurídicas de suma importancia: la *Sponsio* y el *Foedus*, a través de éstas se designó el tipo de vínculo concretado. En torno a estos conceptos no existe consenso para determinar con exactitud su significado, sin embargo algunos autores han profundizado el sentido de estas palabras con una precisión bastante coherente.

Tradicionalmente se designó la *Sponsio*, como una obligación establecida a través de una negociación¹⁵, en ella estuvieron presentes ideas relacionadas con acuerdo o compromiso, pero previas a la consolidación definitiva del tratado, es decir, correspondió a la etapa

económicas que aparejaban las conquistas territoriales, tales como poder y riqueza expresados a través de la consecución de tierras, esclavos y rutas comerciales (pp. 53 - 102)

14 KAKARIEKA, J., *Los Orígenes de la Doctrina de la Guerra Justa. Cicerón y la Tradición Romana*, en “Cuadernos de Historia”, vol. I, Universidad de Chile, Universitaria, (Santiago, 1981), p. 9.

15 Referido al concepto, sostiene BENVENISTE, *op. cit.*, pp. 363-366 que el *Spondeo* latino equivale al griego *Spendo*, que significa “hacer una libación” y al hitita *Sipant e Ispant*, tres fórmulas visiblemente emparentadas, sin embargo, no se caracterizan de la misma manera, pues el término latino es jurídico; el griego, jurídico-religioso en el sentido de concluir un pacto a través de una libación, y finalmente el hitita, que separa lo jurídico de lo religioso. En su acepción latina, *Spondeo* se entiende como “hacerse garante de la justicia, dar su caución personal por alguien” (p. 366), de allí que *Sponsus* involucre al “esposo” con la “esposa”. En todo plano este concepto implica una garantía de seguridad que el *Sponsor* da en justicia. Finalmente cabe destacar que el concepto tiene una misma raíz, tanto para el griego como para el latín, y es la palabra *Spend*. Otro trabajo al respecto es el de TALAMANCA, *op. cit.*, pp. 96-109, donde propone que *Sponsio* se relaciona con una obligación establecida a través de una negociación y que deriva del latín *Sponsus* y *Sponsa* (p. 98), en el sentido de ser un modo de negociación vinculado a una serie de elementos religiosos pues era regulado por el *ius sacrum*. En relación con la *Sponsio*, dice Talamanca que resultó ser una estructura jurídica muy abstracta, pero que claramente condicionó a los pueblos para llevar a cabo una negociación, pero sin crear vínculos a futuro, era sólo una situación de hecho, autónoma, un negocio por excelencia con carácter de acuerdo verbal; en ella se convino la formalidad y la “abstracción causal” a modo de “negocio causal”. Otra versión más concreta es la entregada por BELLINI, *op. cit.*, pp. 517-536, quien afirma que la *Sponsio*, entendida como tratado o pacto, era un tipo de acuerdo preliminar (*Foedus Ictum Iri*), previo al documento definitivo y que unió a dos pueblos. En suma, la *Sponsio*, unida a la aprobación de los órganos constitucionales, llegó a constituir un *Foedus*, por tanto en la consolidación de este acuerdo jugó un rol fundamental la *Fides*, pues de su mantención y respeto dependió el tratado definitivo.

inicial de las negociaciones tendientes a lograr la paz.

La *Sponsio* debía dar paso a la etapa siguiente en que se concretaba el tratado, pero para que esto ocurriera debía mantenerse constante la fidelidad entre las partes y, en el caso romano, debía haber una consulta popular a la *Comitia Tributa*¹⁶, institución encargada de decidir acerca de la aprobación del acuerdo provisional, si ésta accedía a aprobarlo entonces la etapa denominada *Sponsio* daba paso a la siguiente fase, en el proceso pacificador donde el acuerdo se aprobaba indiscutiblemente, esta etapa se denominó *foedus*¹⁷.

El *foedus*, como acuerdo bipartito, constituyó un nuevo paso en las relaciones exteriores, su carácter perpetuo otorgó a la paz un sentido definitivo y hasta tranquilizador para las partes, porque su objetivo fue regularizar lo que eran las relaciones entre estados beligerantes otorgándole una serie de garantías al estado vencedor y favoreciendo el normal desarrollo del estado vencido. Sin embargo, durante el siglo III a. C. Roma puso en práctica dos tipos de tratados cuyas concesiones dependían del tipo de relación que Roma hubiera tenido con el pueblo vencido, estos corresponden al *Foedus Aequum* y al *Foedus Iniquum*.

Este tipo de relación basada en la *fides*¹⁸ implicaba un vínculo muy férreo, a través de él Roma y sus aliados se habían comprometido en respetarse mutuamente y respetar las garantías que sustentaban esta unión. La reciprocidad en el cumplimiento era fundamental, porque de ello también dependía la perpetuidad del acuerdo.

En el *Foedus Iniquum* las condiciones de paz eran distintas, a causa de los hechos que las habían determinado. A través de este tipo de acuerdo Roma pensaba castigar, marginar o simplemente anular al enemigo, idea que arrancaba de la concepción de una superioridad en términos de civilización esto, unido a la realidad de la victoria militar, significaba que la guerra había sido justa y, por lo tanto, era justo que Roma impusiera sus condiciones. Usualmente el *foedus Iniquum* benefició bastante a Roma, pues obtuvo ventajosas condiciones territoriales y comerciales, lo que sin duda mejoró con creces su economía, pero mermó la integridad económica de los pueblos sometidos al ver reducirse su espacio comercial, situación que benefició en su totalidad a la potencia romana, más aun durante

16 En Roma hubo cuatro tipos de *Comitia*: *Curiata*, *Centuriata*, *Plebis Tributa* y *Populi Tributa*, la encargada de votar los acuerdos internacionales era la *Populi Tributa*, instancia que era convocada por un cónsul o un pretor haciendo uso del *lus Agendi cum Populo*, en ella se tomaban importantes acuerdos en el plano internacional con carácter de definitivos, sin embargo irá decayendo con la expansión de Roma y su espíritu oligárquico por la dificultad para individualizar, así también su rol cambiará durante el imperio ("The Oxford Ancient History", p. 272)

17 En este sentido BELLINI, *art. cit.*, p. 536, afirma que sólo cuando el pueblo votara el acuerdo, a través de la *Comitia Tributa*, se estaría frente a un auténtico *Foedus*. Así también, COLEMAN, *op. cit.* pp. 415-416, indica que el senado votaba el tratado y el pueblo lo ratificaba a través de la *Comitia Tributa*, luego de la ratificación el senado designaba diez comisionados para asistir al general que estaba negociando para alcanzar la paz, tal como ocurrió en el 197, cuando Flaminio derrotó a Filipo V (Livio, 33, 24).

18 BENVENISTE, *op. cit.*, asegura que en este momento la *fides* adquiere una connotación dual, pues la fidelidad está estrechamente unida a la autoridad, de tal modo que implica poder de coacción, por un lado, y obediencia por otro. Su idea la fundamenta en la significación precisa de la palabra latina *foedus*, cuya raíz, *bhoides*, indica "pacto establecido en origen entre contratantes de poder desigual" (pp. 74-76)

el siglo III a. C., época en que comenzó su proceso imperialista.

El *foedus* constituyó la etapa final de la negociación, tal acuerdo quedaba registrado por escrito en tablillas de bronce o mármol y luego era depositado en el Capitolio. El sentido de esta costumbre se asociaba con el hábito de dejar por escrito toda situación concretada al alero de la ley, así no sólo se daba cumplimiento a la formalidad necesaria, sino también se le daba un sentido práctico, pues al estar escrita, y guardada en el Capitolio, siempre estaría al alcance de los legisladores y a través de ellos del pueblo romano.

En la política exterior romana el tratado constituyó el principal instrumento para relacionarse permanentemente con los pueblos extranjeros, porque a través de él se fortalecieron los vínculos entre pueblos, que de haber sido enemigos y beligerantes, pasaron a ser aliados. Esta fue una de las características que distinguió a los pueblos que alcanzaron un estadio de organización superior, ellos comprendieron que la mantención de la paz resultó ser fundamental para alcanzar el desarrollo sostenido de su sistema político, en este sentido Roma solamente llevó a cabo tratados con pueblos cuyo nivel de organización fue avanzado, de esta manera se aseguró la mantención permanente del vínculo contractual.

La vasta temática abordada, en las relaciones contractuales establecidas por Roma, demostró la gran importancia asignada al *foedus* en casi todos los ámbitos de la vida pública y privada¹⁹, de este modo el campo político internacional fue considerado una estrategia diplomática que garantizaba tranquilidad en el logro de metas e intereses. A través de este recurso Roma logró avanzar firmemente en su proceso evolutivo pre y post imperialista, tal confianza radicó en el vínculo establecido con base en la *fides*²⁰, pues mediante ésta la condición del pueblo sometido por Roma quedó en el rango de *dediticii*²¹, es decir,

19 En la obra de COLEMAN, *op. cit.*, pp. 381-382, se detallan los ámbitos en los cuales estuvo presente el tratado como herramienta válida para asegurar integridad física, moral y material, las instancias contractualizadas decían relación con temáticas religiosas, hospitalarias, de alianzas para la paz o la guerra, confederacionales, conciliares, militares, intercambio de derechos cívicos, derechos de asilo, protección y restauración de templos, cambio de embajadas e inviolabilidad de los embajadores, heraldos y otros funcionarios diplomáticos en paz y en guerra, recepción, expulsión y rendición de criminales fugitivos o refugiados, regreso o salida de esclavos, extradición, piratería, regulación de disputas territoriales, comercio, libertad de navegación, regular represalias, lograr inmunidad para ciertos personajes en tiempo de guerra, regular las ventas, cesiones o donaciones de territorio, reglar préstamos, tratados de paz en el sentido estricto, armisticios y su tiempo de duración, acuerdos para organizar festivales sagrados y juegos atléticos, restauración y captura de territorio, acuerdos para otorgar premios y recompensas, indemnizaciones de guerra, rehenes, rescates, intercambio y liberación de prisioneros, entierros de muertos, pasada o detención de un escuadra naval por territorio neutral, etc.

20 En este sentido BELLINI, *art. cit.*, p. 527, define a la *fides* como a una “fuerza mágica efectiva”, definición operacional que deja ver la incidencia de aspectos ético - valóricos en asuntos de tipo político y que Roma supo manejar efectivamente en su favor.

21 La condición de *dediticii* es comprendida como un concepto bastante polémico en la obra de CALDERONE, *op. cit.*, pp. 95-96, donde entra en debate con otros autores respecto a la implicancia de esta condición jurídica, señala Calderone que esta connotación implicó el “atildamiento de estado jurídico que poseía el vencido pasando a tener un nuevo estado jurídico que sustituía el anterior”, por lo tanto comparte con Heuss la idea de que todo el poder estatal de la ciudad vencida pasaba a Roma, pero le critica duramente su hipótesis en relación a que la condición de *dediticii* era un estado cronológicamente intermedio,

absolutamente resignado a la voluntad del senado, el que avalado en la *deditio*²² disponía las condiciones más favorables a sus intereses.

La aplicación de esta teoría fue un reto enorme para el senado romano, más aun sí se trataba de pueblos con los que había diferencias de carácter político y jurídico que impedían el establecimiento de una relación en igualdad de condiciones, pero con los que, sin embargo, había coincidencia en los intereses marítimos, territoriales y económicos. El desafío del senado fue llegar a extender su zona de influencia utilizando una estrategia ofensiva, disfrazada de defensiva, tal como podrían interpretarse los episodios acaecidos en Iliria donde la diplomacia y la guerra fueron el motor del proyecto expansivo romano.

Las relaciones internacionales romano-ilirias entre los años 231 y 226 a. C.

Tras la finalización de la Primera Guerra Púnica, Roma comenzó a vivir un interesante proceso de consolidación en su política exterior occidental. Vencer a los Bárquidas no sólo demostró la eficiencia de la empresa marítima creada sino que, además, otorgó al senado el grado de confianza necesario como para proyectarse con acierto y hacer valer los que consideraron sus derechos y los de sus aliados.²³

de duración indefinida y cuyo rango jurídico elevaba a la ciudad vencida a un estatus mayor, tal como *amici o socii*. La visión de Calderone se complementa con la de COLEMAN, op. cit., p. 232, quien sostiene que los pueblos pertenecientes a la categoría *dediticii*, eran pueblos despojados de todos sus derechos y privilegios, exceptuando aquellos que sus conquistadores les concedieran, esta situación implicaba la entrega de armas, ciudades, territorios, templos, propiedades, en suma, “de todos los derechos humanos y divinos”. Una versión semejante se ofrece en Oxford..., p. 319, porque se afirma la condición de sumisión total en que quedaban los pueblos vencidos por Roma debiendo entregar, incondicionalmente, todas sus posesiones, sin embargo se sostiene que usualmente Roma les trató con generosidad. En una mirada muy posterior a la época en estudio, específicamente en el 212 d. de C., la *Constitutio Antoniniana de Civitate*, de Caracalla, le habría otorgado la *civitas* romana a todos los miembros del mundo romano, excepto a los *dediticii*, tal como afirma ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, *Lineamientos para el estudio de la Historia Romana*, en “Limes”, 9-10, 1997-1998, Centro de Estudios Clásicos, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (Santiago, 1998), p. 180, lo que vendría a ratificar la idea de Calderone y a refutar la de Heuss, en relación a que los *dediticii* no tenían un estatus jurídico superior al de los ciudadanos romanos.

22 Para CALDERONE, op. cit., pp. 64-68 y 81-82, la idea realmente se traduce en una *deditio in fidem* porque el vínculo establecido entre Roma y su contraparte era indisoluble, es así que el vencedor debía tomar atribuciones sobre el pueblo vencido y apoderarse de sus bienes, podía incluso repartir sus bienes y hacer esclavos a los ciudadanos, por lo tanto, la *deditio* se relacionó con una conquista armada y un tratado que le asignaba la potestad jurídica al vencedor, lo que pasaba por la anulación de la personalidad jurídica del pueblo vencido, en este sentido Clemente es tajante para sostener que Roma se ciñó a un irrestricto respeto por la vida y la libertad del sometido. En definitiva, Clemente apoya la idea de una *deditio* entendida como la toma de decisiones de modo unilateral expresada en la fórmula *At Ego Recipio*, es decir, el vencedor debía hacer total entrega del poder estatal a Roma sin ponerle ningún tipo de condicionante, por lo tanto Calderone niega la existencia de la *deditio conditionata*.

23 Respecto a la importancia de la Primera Guerra Púnica, como instancia que motivó la apertura de Roma hacia el exterior de la península, POLIBIO I, 63 es enfático al decir que tras la victoria romana en Egades éstos “No sólo concibieran audazmente el designio de alcanzar una completa hegemonía, sino que realizaron su propósito”. Así también CRAWFORD, op. cit., pp. 54-55, afirma que la voluntad de los romanos era “dominar los mares” a través de este conflicto, lo cual deja en claro el deseo de expansión que ya se había asentado en los planes senatoriales. Del mismo modo, BUONO- CORE, Aspectos..., p. 15, indica que al concluir la Primera Guerra Púnica, Roma inició la etapa denominada “de expansión mediterránea” con

La vertiente oriental del Adriático era aún algo inexplorado, militarmente hablando, porque toda la atención de Roma había estado puesta en resolver su situación política interna, luego tuvo dificultades con Cartago en el Tirreno y en el Mediterráneo occidental. Los contactos que Roma mantenía con los pueblos más próximos a su frontera oriental eran fundamentalmente de tipo comercial.

Las actividades de la piratería iliria constituían, en el Adriático, una situación real y habitual²⁴, que ha sido presentada por las fuentes sin excepción. Tal parece que la geografía del lugar, caracterizada por la discontinuidad de la línea de costa, favorecía a las embarcaciones ilirias, las que por su dimensión y rapidez podían perfectamente ocultarse y atacar rápidamente desde sus escondites, estas naves recibieron el nombre de *lemboi*²⁵.

El móvil de la piratería iliria no está absolutamente claro en las fuentes, sin embargo, a juzgar por la “oferta” que había en el Adriático es presumible que el robo se centrara principalmente en productos comestibles como trigo, más otros artículos secundarios que les resultaran atractivos. Esta hipótesis tiene mayor aceptación al tener presente que la situación geográfica de los ilirios era bastante desmejorada, lo que constituía una notable dificultad para llevar a cabo actividades primarias tales como la minería y la agricultura.

Esta idea toma fuerza a partir de lo expuesto en Polibio²⁶, quien señala con cuanta voracidad los ilirios llevaban a cabo el saqueo de zonas fértiles. Este empeño en satisfacer las necesidades económicas les llevó a poner en práctica estrategias caracterizadas por el pillaje, así de modo rápido y seguro obtenían la satisfacción de una serie de requerimientos que no siempre la economía local podía brindar. Tales actitudes se tornaron en una verdadera actividad comercial, pues la piratería constituyó toda una institución entre los ilirios,

el “*Mare Nostrum*”, fundamenta sus afirmaciones citando una serie de ejemplos relacionados con las imágenes impresas en las emisiones monetarias de la época, momento en que la figura de las naves simboliza la dominación marítima llevada a cabo a partir del año 241 a. C.

24 El tema de la piratería ha sido bastante estudiado por GABRIEL MARASCO, quien trabajó la piratería iliria, en relación con Roma, en el artículo *Interessi Commerciale e Fattori Politici Nella Condotta Romana in Illiria (230-219)*, texto en que además hace alguna breve referencia a un pirata espartano llamado Ibrista (p. 45), en “*Rivista di Studi Classici e Orientali*”, N° XXXVI, Giardini Editori e Stampatori (Pisa 1987); además abordó el tema de la piratería de los cilicios en su artículo *Roma e la Pirateria Cilicia*, en “*Rivista Storica Italiana*”, Anno XCIX, Fascículo I, Edizioni Scientifiche Italiane (Pisa, abril, 1987). Otros autores que también han dedicado estudios sobre el tema de la piratería son: HARRY J. DELL, *The Origin and Nature of Illyrian Piracy* en la revista “*Historia*”, XVI, Universidad de Virginia (1967), entre otros.

25 Respecto a los *lemboi*, asegura HOLLEAUX, M., *The Romans in Iliria*, en “*The Cambridge Ancient History*”, vol. VII, cap. XXVI, p. 825, que esta embarcación fue la precursora de las futuras *liburnae* romanas. Para profundizar al respecto ver a HOCKMANN, OLAF, *La Navigazione nel Mondo Antico*, Garzanti (Italia, 1988), donde presenta una revisión muy bien estructurada de la evolución de la navegación en la Antigüedad, para ello expone cuáles han sido sus fuentes y cómo logró constituir su trabajo, en éste considera la construcción naval y el carácter mercantilista que adquirió en el mundo greco-romano, pero uno de los aspectos que mejor trabaja es el tipo de naves utilizados tanto en el comercio como en la guerra, todo esto aparece muy bien representado a través de una serie de ilustraciones.

26 POLIBIO, II, 2.

más aún si era el propio gobierno el que respaldaba dichas actividades.²⁷

La avanzada desarrollada por los piratas ilirios también perjudicó a las embarcaciones griegas e itálicas, instancia que rápidamente se hizo sentir como una queja formal ante el senado romano, el que no pudo reaccionar con prontitud debido a que enfrentaba a los cartagineses. Esta circunstancia generó malestar entre los comerciantes itálicos, quienes veían con preocupación e impotencia, la situación delictiva que se vivía en el Adriático.

La apreciación geopolítica del senado romano, le llevó a comprender que ya era tiempo de eliminar la presencia iliria en el canal de Otranto, esto porque no sólo perjudicaban los intereses comerciales de los negociantes, sino porque además aquella zona era de vital importancia por su ubicación de enclave marítimo y territorial, pues allí convergían las rutas navales del Mediterráneo, del Adriático y del Egeo. Ante esta situación, tensa y delicada, el senado tuvo la certeza de que si no había un arreglo diplomático estable, la única medida que podía resolver el conflicto era la guerra, es por ello que la preocupación senatorial se tradujo en buscar inmediatamente una salida diplomática al asunto.

Cumpliendo con el tradicional esquema político exterior, el senado envió, ante la reina pirata, Teuta, a dos embajadores jóvenes en busca de una salida pacífica, sin embargo se enfrentaron una mujer arrogante y desafiante, segura de sí misma y un par de embajadores inexpertos, imprudentes y sin la altura de miras que la entrevista requería. En este encuentro, Teuta demostró a los embajadores romanos que ella no estaba preocupada por la situación generada en el Adriático, ni tampoco por la demanda que le hicieron los emisarios senatoriales. Su actitud altanera parecía hasta consecuente con el marco teórico de quien había desarrollado la piratería desde antaño, donde los cánones de probidad y derecho parecían ser incomprensibles y lógicamente impracticables. Teuta defendió a los suyos utilizando un código muy diferente al romano²⁸, por lo tanto su respuesta no pudo satisfacer las pretensiones de los embajadores enviados por el senado.

Ante la actitud, poco comprometida demostrada por Teuta, Coruncanio arremetió con la pasión de un joven embajador orgulloso de su sistema jurídico, él comparó rápidamente dos tradiciones políticas muy distintas y no consideró el abismo existente entre los dos sistemas

27 En relación con este punto de vista, HARRY J. DELL, *art. cit.*, p. 357., ve en la piratería una respuesta concreta a la necesidad de un pueblo cuyos recursos naturales eran escasos, dada la pobreza del suelo dalmata y su imposibilidad de ser arado, de allí que muchos que no se dedicaran a la piratería se enrolaran como mercenarios helenísticos. Pero la propuesta teórica de Dell va más allá, él propone una hipótesis bastante interesante al señalar que la piratería se asoció con un “incipiente imperialismo”, al punto de llegar a chocar con los intereses romanos, esta afirmación debería ser tomada con prudencia y mayor precisión frente al concepto imperialismo, pues el mundo ilirio carecía de una idea preconcebida de dominio hegemónico, esto porque sus intereses estaban puestos en saquear y sólo bajo algunos de sus líderes, como Agrón por ejemplo, hubo algún intento por expandirse territorialmente, entonces no debería hablarse de un pueblo con carácter imperialista, pues ni siquiera tenían conciencia clara de que formaban una sola nación.

28 Dice POLIBIO II, 8 “ *Teuta durante toda la audiencia los escuchó con actitud arrogante y soberbia y, cuando terminaron de hablar, dijo que haría lo posible para que no se causara ofensa alguna a los romanos por obra de los ilirios, pero agregó que no era costumbre de los reyes impedir a los súbditos enriquecerse privadamente con la piratería*

29 En rigor la respuesta dada por Coruncanio, según POLIBIO II, 8, fue: “Oh Teuta, es muy bella costumbre de los romanos castigar en nombre del estado las ofensas privadas y defender a quien padece injusticia.

de gobierno²⁹. En realidad la respuesta de Coruncanio demostró su gran inmadurez para enfrentar este tipo de asuntos, más aun si se trataba de negociar con un pirata, cuyas reglas eran diametralmente opuestas a las suyas.

Las palabras de Coruncanio demostraron, además, ironía, superficialidad y hasta ingenuidad al pretender hacer cambiar de actitud a Teuta tan sólo con su arenga, él desafió a la reina antes de buscar otro camino para disuadirla, es claro que su lenguaje no se ajustó a las normativas, de formalidad protocolar de prudencia y cautela, necesarias como para resolver, exitosamente, este tipo de negociaciones.

Lo hecho por Coruncanio, en buenas cuentas, fue conducir precipitadamente a la guerra, como plenipotenciario que era, pero sin que lo hubiese recibido como orden por parte del senado, lo que evidentemente constituyó un riesgo enorme, un aparente desacato y un error fatal para él, porque no sólo dejó escapar una alternativa de paz, sino que además se condenó a muerte.

Desde esta perspectiva las diferentes fuentes han ofrecido versiones en torno al *casus belli*, que no coinciden necesariamente entre sí, así por ejemplo en Polibio el motivo de la guerra es, sin más, el asesinato que Teuta ordenó ejecutar sobre la persona del embajador romano, Lucio Coruncanio, hecho que, por estar intrínsecamente vinculado al derecho romano, significó mucho más que la muerte de un emisario, porque constituyó la violación hecha a la dignidad de un estado soberano. Ambos hechos significaron para Polibio la causa que motivó al senado en la preparación de los legionarios, movilizándolos, vía marítima, inmediatamente³⁰.

La versión de Apiano, es bastante más reducida y no coincide con la formulada por Polibio, porque él presenta a una Roma defensora de los isseos ante Agrón, Rey ilirio que dirigía a este pueblo pirata. Según Apiano³¹ la defensa de los isseos fue llevada a cabo por Coruncanio, en conjunto con Cleómporo, el representante de los isseos, quienes abogarían ante Agrón apelando por la integridad de los isseos, sin embargo tal encuentro no se efectuó, porque Coruncanio fue atacado por unas pequeñas embarcaciones ilirias que le dieron muerte de inmediato³². Ante este asesinato el senado romano decidió intervenir en respuesta

Trataremos, pues, con la voluntad de los dioses, de obligarte enérgica y rápidamente a enmendar las costumbres de los reyes para con los ilíricos". A juicio de HOLLEAUX, *op. cit.*, p. 832, esta sola respuesta no basta para suponer que fue Teuta quien dio la orden para dar muerte a Coruncanio, pero no hubo en ella una actitud de arrepentimiento se deduce que sí estuvo involucrada directamente en este asesinato.

30 Es lo planteado por POLIBIO, II. 8.

31 La afirmación hecha por Apiano, *Ilírica* 7, señala: "... cuando (Agrón) navegó contra el resto del Adriático, la isla de Issa buscó la protección de Roma. Esta envió embajadores en compañía de los isseos, para que se informaran de las acusaciones de Agrón contra éstos, pero unas pequeñas embarcaciones ilirias, ganando alta mar, atacaron a los embajadores en ruta y dieron muerte a Cleómporo, embajador de los isios, y a Coruncanio, el embajador romano. El resto logró escapar. Por este hecho, los romanos emprendieron una expedición contra los ilirios por mar y tierra conjuntamente. ". Llama la atención que MOMMSEN, T., *Historia de Roma*, t. II, traducida por A. García Moreno y editada por Joaquín Gil (Buenos Aires, 1953), siga la versión de Apiano en el sentido de que los hermanos Coruncanio se habrían entrevistado con el rey Agrón, el mismo que más tarde ordenaría su muerte (p. 570).

32 APIANO, *Ilírica*, 7. Las embarcaciones aludidas deben haber correspondido a los *lemboi*, caracterizadas porque constituían una pequeña estructura que le daba mucha rapidez y facilidad de maniobra, requerimientos necesarios como para desarrollar la piratería.

a la decisión desafiante de Agrón.

Zonaras, siguiendo a Polibio, también propone que el *casus belli* fue la muerte de “ciertos embajadores”, lamentablemente su versión se caracteriza por la superficialidad con que trató el tema, donde tangencialmente se refiere al episodio que da inicio a este conflicto. Debido a ello es que no especifica quién murió, ni cuál era su nacionalidad, sólo concluye señalando que aquella acción fue razón suficiente para que, en Roma, votaran por declarar la guerra a la reina Teuta³³.

Llama la atención que, en lo referido a la chispa que hizo detonar el conflicto, Dión Casio³⁴ sólo aluda a las características personales de Teuta, en ningún caso se refiere, con claridad puntual, al motivo que tanto encolerizó a la reina, ni a la consecuencia de su actitud tan rabiosa. Por tanto, no basta la sola lectura de Dión para comprender a cabalidad el motivo de la guerra romano-iliria.

Consideradas las cuatro fuentes principales, queda claro que el motivo específico por el que Roma declaró la guerra a Iliria fue el asesinato del cónsul Coruncanio, por orden de Teuta, hecho considerado, desde un punto de vista jurídico, como un brutal atentado contra el derecho y contra Roma³⁵ y, por tanto, perfectamente ajustable al esquema del *iustum bellum*.

En este punto del proceso se llega a la conclusión de que el sistema jurídico fue funcional al modelo económico vigente en Roma, pues la situación privilegiada del canal de Otranto, ofrecía la posibilidad concreta de hegemonizar el comercio marítimo y la influencia sobre los Balcanes, instancias que nuestras fuentes no manifestaron de manera explícita³⁶. La intensionalidad hegemónica de Roma sobre estos lugares queda de manifiesto si se tienen presente los siguientes antecedentes:

1. El tratado hecho entre Roma y la ciudad de Apolonia, ubicada en la costa adriática³⁷.
2. La instalación de las colonias latinas de Bríndisi e Hydrus, emplazadas en la vertiente sur oriental de la península itálica y con salida directa al Adriático³⁸.
3. La alianza hecha entre Roma y la isla adriática de Issa, a través de la cual Roma

33 ZONARAS, XIII, 8, 19.

34 DIÓN CASIO, 49, 4-5. La opinión del autor con respecto a la reina es similar a que tiene Polibio, en este caso Dión califica a Teuta como a una mujer muy cruel, pasionaria y de decisiones rápidas

35 Esta situación generada nos da pie para retomar ligeramente la idea de *iustum bellum*, pues los procedimientos llevados a cabo en este caso se ajustaron al tipo de guerra que Roma procuraba hacer, es decir, a través de la visita diplomática en busca de un acuerdo dialogado y pacífico. De acuerdo con los antecedentes se indica que fue Teuta quien, sobrepasando toda actitud inspirada en el derecho, ordenó dar muerte a quien encarnaba a Roma y a su derecho, así estableció, en ese momento, el hecho principal por el cual el senado le declararía la guerra.

36 En Polibio y Apiano no hubo mención a la búsqueda que hizo Roma de ventajas estratégicas, a partir de su conflicto con Iliria, ambos relatos sólo asociaron al gobierno romano con la detención de la piratería. La falta de una interpretación más crítica, respecto de los intereses romanos, se debe a que ambos autores creen en una política exterior de carácter defensivo y no ofensivo, por lo demás sus trabajos, claramente, apologetizan la obra que Roma llevaba a cabo, tanto en el interior de la península, como en el exterior.

37 De tal acuerdo nos dan referencia HOLLEAUX, *op. cit.*, p. 834 y DE SANCTIS, G., *Storia dei Romani*, vol. III, 1, La Nuova Italia, (Firenze, 1967), p. 293.

38 Al respecto ver HOLLEAUX, *op. cit.*, p. 829 y DE SANCTIS, *op. cit.*, p. 283 y 284.

39 Tal como se ha dicho, esta es la tesis central de Apiano respecto a la causalidad de la Ilírica, idea que no existe en Polibio, pero que si bien la historiografía contemporánea tampoco reconoce como el *casus belli* del conflicto, sí reconoce la existencia del acuerdo bilateral entre Issa y Roma, por ejemplo DE SANCTIS, *op. cit.* p. 287. HARRIS, *op. cit.*, p. 192, cita n° 139, señala que la idea de Apiano es aún más prorromana que

se comprometía en asistirle en caso de agresión externa³⁹.

Es indudable que tales posesiones tenían un claro objetivo: ejercer influencia directa sobre la costa adriática, es cuestión de recordar que el gran propósito de las colonias costeras fue ejercer soberanía sobre los territorios circundante, de este modo, Roma había asegurado desde hacía tres décadas (año 260, aproximadamente, al 231, cuando se inicia la Ilírica) su presencia constante sobre el Adriático.

A partir de la idea anterior se concluye que, con mucha anterioridad a la muerte de Coruncanio, el senado ya había vislumbrado la posibilidad de dominio sobre aguas adriáticas, por lo tanto, la coyuntura de la piratería fue un buen pretexto para intervenir en función de los intereses expansivos de algunos sectores senatoriales. Esta idea está en directa relación con los logros que obtuvo Roma después del conflicto, instancia donde la diplomacia, nuevamente, tuvo un rol fundamental, nos referimos al *foedus* concretado entre la reina Teuta y el senado romano en el año 228 a. C.

En el acuerdo diplomático que concluye el conflicto romano-ilirio se definió una situación que, en la práctica, sólo le resolvió las dificultades a Roma, pero se las aumentó a Iliria. Roma, como la vencedora, era la encargada de dictar las condiciones sobre las cuales se construiría la paz entre ambos pueblos, sin embargo esta paz se haría en base a los requisitos establecidos por Roma, en los cuales se dio prioridad absoluta a los intereses del vencedor.

Del documento suscrito entre Roma e Iliria se tiene una resumida versión en Polibio⁴⁰, donde se señala que Teuta se comprometió a:

- 1°. Pagar los tributos establecidos por Roma⁴¹.
- 2°. Abandonar todo el territorio ilirio, salvo pocos lugares.
- 3°. Navegar por aguas griegas sólo con dos pequeñas embarcaciones y desarmadas.
- 4°. Navegar sólo en dirección sur, específicamente al sur de Lissus.

Esta reducida versión, entregada por Polibio, presenta a Roma en una resuelta actitud ofensiva contra Iliria, pues no sólo limitó su avance por el Adriático, sino que además le impuso tributos, lo que ya constituyó una pesada carga para cualquier pueblo, más aun cuando se le obligó a abandonar muchas de sus posesiones. Sin sus territorios, como fuentes de ingreso, Iliria debería encontrar el modo de obtener los recursos para pagarle a Roma los tributos establecidos⁴².

Al restringir la zona de influencia territorial, Iliria se vio inmersa en una

la de Polibio y la califica diciendo "... la aberración de Apiano se puede explicar fácilmente como fábula analística destinada a reforzar la defensa retrospectiva de la intervención romana".

40 POLIBIO, II, 12.

41 Dice HARRIS, *op. cit.*, p. 133, que Roma exigió tributos a Iliria después del año 228 a. C., lo que demuestra su teoría con relación a que no era necesario que un territorio estuviese totalmente anexado como para solicitarle tributos. A su juicio, Roma no le dio gran importancia a la anexión del territorio, sin embargo es necesario reconocer que esta anexión le significaba al senado dar un primer paso en su carrera expansiva por oriente, por lo tanto sí tiene mucha importancia desde un punto de vista económico y estratégico.

42 Recordemos que luego de finalizar la Primera Guerra Púnica, Roma tuvo un comportamiento idéntico: le quitó territorio a los cartagineses en Hispania, limitó su zona de influencia marítima y además les impuso pesadísimos impuestos a pagar, tarea que se hace muy difícil cuando las condiciones económicas se han visto drásticamente limitadas.

dificultad muy estrecha y difícil de salvar porque debía dar cumplimiento al pago de tributos, sin contar con los recursos que hasta antes de la guerra le pertenecían. Además las condiciones de su suelo no eran de lo más fértil, ni su presencia en el mar le podía garantizar la obtención de los medios suficientes como para pagarle a Roma, más aun cuando ya no contaba ni con la misma extensión marítima ni con las naves suficientes.

Al negarle a los ilirios la posibilidad de navegar por el Adriático, se les privó del contacto con aquellos sectores donde hubieran podido desarrollar la piratería; según las condiciones establecidas en el tratado, la piratería debería haberse exterminado definitivamente, dada la imposibilidad de ejercer el pillaje marítimo apenas con dos embarcaciones desprovistas de armas. Con esta estrategia, Roma detuvo la piratería i liria y redujo su presencia naval a una mínima expresión, incapaz de provocar perjuicios en el corto y mediano plazo⁴³.

Las condiciones en que Roma estableció el acuerdo sólo aludieron directamente a los ilirios, pero a partir de ello se deduce que la contraparte (Roma) obtuvo considerables beneficios, partiendo por la ampliación de su zona de influencia tanto marítima como territorial, además del apoyo obtenido a partir de sus nuevos aliados en la conquista efectiva del oriente.

Otra versión para este foedus es la entregada por Apiano⁴⁴, mucho más reducida que la de Polibio y que no hace referencia a Teuta, sino a Pinnes⁴⁵, quien debería:

- 1°. Conservar el resto del reino de Agrón.
- 2°. Ser amigo de los romanos.
- 3°. Abstenerse de navegar más allá de los territorios designados.
- 4°. Abstenerse de navegar más allá de Lissus.
- 5°. Usar como máximo dos barcos y desarmados.

Esta versión no difiere mayormente de la entregada por Polibio, en términos de contradecir la interpretación de Apiano, por el contrario, Apiano agrega la idea de ser amigo de los romanos, pero no contempló la disposición del pago de tributos, algo que resulta incomprensible considerando la relevancia de este pago como uno de los elementos más preciados del botín de guerra. Otro aspecto que tampoco consideró Apiano fue la imposición de abandonar todos los lugares sitiados, instancia que también era fundamental en la reestructuración que ha hecho Roma del poderío ilirio.

Pese a las diferencias existentes entre ambas versiones, también existen elementos

43 GAETANO DE SANCTIS, *op. cit.*, p. 292, tiene una percepción muy enriquecedora al respecto, él sostiene que es muy paradójal la situación referida a la delimitación del campo naval permitido a los ilirios, esto porque según él el tratado estipuló que únicamente el Adriático norte quedó exento de la presencia pirata de los ilirios, pero no ocurrió lo mismo en el Adriático sur. Recordemos que el límite meridional fijado fue Lissus (42°, 2' Latitud Norte) lo que significa que, en la práctica, parte del Adriático sur y todo el mar Jónico podrían ser navegados por los ilirios. Esto significó que Roma detuvo absolutamente la incursión naval de Iliria en el Adriático norte, pero no hacia el sur, sin embargo esta situación no revestía gran peligro inmediato porque su poderío naval había sido totalmente anulado.

44 Apiano, *Ilírica*, 7.

45 A través de Polibio y Apiano, sabemos que Pinnes era el legítimo monarca ilirio desde que su padre, Agrón, había fallecido, sin embargo a causa de su minoría de edad, Teuta era la regente en el trono. Probablemente Apiano pensó en que sería Pinnes quien debería dar cumplimiento a este acuerdo, aunque era Teuta la que estaba a cargo del gobierno.

en común, como por ejemplo la limitación hecha a la expansión marítima iliria⁴⁶, instancia que significaba mucho para Roma, especialmente para los sectores que se habían visto perjudicados por la piratería iliria, así también se beneficiaron los grupos senatoriales que veían en la expansión ultramarina un medio efectivo de enriquecimiento, porque la detención de la piratería y la cercanía establecida con los pueblos adriáticos y griegos, auguraba un comercio seguro, intensivo y exitoso.

La trascendencia de este tratado reside en que fue el primero en proyectar a Roma desde el mar Adriático hacia el oriente, beneficiando no sólo al estado romano, sino que además a los pueblos que permanecerán bajo su protección directa, en este caso quedaron los ilirios e indirectamente, por el momento, los griegos⁴⁷.

A través de este documento Roma logró consolidar su objetivo expansivo, porque quedó estrechamente vinculada con pueblos que, hasta antes de esta guerra, recibían su influencia sólo de modo indirecto, ahora su incidencia sería mucho más abierta y decidida, la prueba está en que inmediatamente terminado el conflicto, Roma envió embajadores a Corinto y a Atenas, demostrando que usaría la diplomacia en apoyo a sus planes hegemónicos en el oriente⁴⁸.

En síntesis, la propuesta diplomática de Roma en Iliria marcó el primer antecedente de lo que fue la presencia del derecho romano en oriente, impuesto para establecer en aquellos lugares una idea de orden distinta a la conocida. Roma surgió como la “gran protectora”

46 Afirma WALBANK, F., *A Historical Commentary on Polybius*, Clarendon Press, (Oxford, 1957) pp. 165-166, que esta limitación afectó directamente la situación limítrofe del pueblo ilirio porque se redujeron sus fronteras marítimas y territoriales, beneficiándose directamente la navegación griega y romana.

47 En POLIBIO II, 12 y en WALBANK, *Comentarios...*, ad-hoc, se dice que Grecia agradeció a Roma su intervención testimoniándosele a través de su admisión en los juegos ístmicos. 39 Tal como se ha dicho, esta es la tesis central de Apiano respecto a la causalidad de la Iliria, idea que no existe en Polibio, pero que si bien la historiografía contemporánea tampoco reconoce como el *casus belli* del conflicto, sí reconoce la existencia del acuerdo bilateral entre Issa y Roma, por ejemplo DE SANCTIS, *op. cit.*, p. 287. HARRIS, *op. cit.*, p. 192, cita n° 139, señala que la idea de Apiano es aún más prorromana que la de Polibio y la califica diciendo la aberración de Apiano se puede explicar fácilmente como fábula analística destinada a reforzar la defensa retrospectiva de la intervención romana”. Era Teuta la que estaba a cargo del gobierno.

48 Al respecto la historiografía se ha pronunciado de modo categórico: Roma ha iniciado su proceso de conquista en oriente. En relación a ello dice DE SANCTIS, *op. cit.*, pp. 290-293, que esta guerra demostró que existió un choque de intereses a través del cual Roma se benefició desde el punto de vista económico porque estrechando relaciones con Apolonia y Córceira fortalecía los contactos comerciales. Así también MARASCO, *art. cit.*, pp. 90-91, considera que la ventaja obtenida por Roma estuvo en detener la expansión iliria por las costas griegas, especialmente la ruta del Canal de Otranto, porque el objetivo fue salvaguardar los intereses romanos vinculados al desarrollo económico y a la ubicación geográfica. En esta misma línea se pronuncia ROLDAN, *op. cit.*, p. 209, quien sostiene que Roma estaba defendiendo el tráfico comercial de los italianos, pero también pensando en sus proyecciones hacia el interior de los Balcanes, esta hipótesis la fundamenta en su teoría del “Estado Tapón”, idea que presenta a Iliria como a un importante foco de expansión de la conquista que Roma pensaba llevar en aquellos territorios, según Roldán, el senado buscó en su alianza con Demetrio de Faros un medio para relacionarse con las ciudades griegas de la costa balcánica noroccidental. En una versión muy particular HOLLEAUX, *art. cit.*, pp. 834-837, propone que el tratado fue una estrategia romana para dividir el poder ilirio poniendo freno a la piratería, pero además quiso mantener observadas las acciones de los piratas al mismo tiempo que se les limitaba, lo notable de Holleaux está en sostener que la trascendencia del tratado radica en poner las bases jurídicas para establecer un protectorado considerando a los ilirios en condición de *dediticii*, claro que en condiciones de libertad muy precarias. HARRIS, *op. cit.*, p. 135, también considera que el objetivo de Roma no era usufructuar de los territorios aliados, en términos

de los intereses ilirios, su imagen ganó crédito y eso generó una atracción entre los pueblos de Iliria y Grecia, que vieron en ella el medio de alcanzar la tan anhelada seguridad marítima y territorial.

El protectorado constituyó para los aliados de Roma la garantía de integridad territorial y de libertad temporal que hasta antes era muy incierta, mientras que para Roma fue la señal certera de que era el momento de iniciar su avanzada por los Balcanes. Este proyecto contaba con las condiciones para ser concretado porque ya se había reconocido la superioridad militar y jurídica de Roma, esto quedó evidenciado a través de la actitud dócil que tuvieron los pueblos ilirios y griegos ante la presencia romana.

La actitud sumisa que Roma encontró entre los pueblos balcánicos no fue una constante, porque la instalación del protectorado romano despertó la preocupación de otro pueblo, que sin sentirse inferior a Roma, percibía la presencia romana como algo peligroso, es el caso de Filipo V de Macedonia. La situación generada por la presencia romana en los Balcanes determinó que a una década de este asentamiento Roma y Macedonia se vieran enfrentadas en un conflicto complejo, extenso y de gran trascendencia, cuyo punto de partida estuvo los efectos de la Primera Guerra Ilírica.

de obtener recursos naturales, muy por el contrario, ya que Roma había obtenido más ventajas con la conquista de las islas tirrénicas, por lo tanto, a Roma le interesaban más las ventajas asociadas a la ubicación del territorio ilirio. Todas estas interpretaciones apuntan directamente hacia la idea de una expansión cuyos objetivos estaban en directa relación con ejercer influencia hegemónica sobre los ilirios y desde allí hacia los pueblos griegos, teniendo presente que una vez más la diplomacia y la legislación romanas aparecen interviniendo en función de la obtención de ventajas para algunos particulares y a través de ellos para el estado romano. En este sentido señala MOMMSEN, *op. cit.*, p. 571 *“Pero sus miras iban ya más lejos. Pretendía establecerse en la costa este del referido mar... la república necesitaba en el Adriático superior una buena estación marítima de que carecía en la costa itálica”*. A través de este comentario, Mommsen ratifica la idea de un tratado hecho en función de intereses materiales.